

**MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
300 NORTE DE LA ESCUELA DE RIO CUARTO
TEL. 2465-5917
CORREO ELECTRÓNICO:
SCONCEJOMUNICIPAL@MUNIRIOCUARTO.GO.CR**

ACTA 40-2020

SESIÓN EXTRAORDINARIA

4 ACTA NÚMERO CUARENTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN VIRTUAL
5 ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO
6 CUARTO, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON
7 DIEZ MINUTOS DEL DÍA JUEVES VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
8 VEINTE, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

ARTICULO I. -- COMPROBACIÓN DE QUORUM. --

ASISTENCIA. MIEMBROS PRESENTE

14 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES(AS):** Marcela Bolaños Alfaro
15 (PRESIDENTA MUNICIPAL), Natalie Mc Reynolds Medina (VICEPRESIDENTA
16 MUNICIPAL), Daniel Vargas Jara, Julia Isabel Víquez Jiménez, Luis Fernando Cruz.

17
18 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS):** Elizabeth Alfaro Zamora, Luis Alberto
19 Barrantes Sánchez, Juan José Vásquez Sequeira, Alejandro Araya Jiménez y
20 Susana Rojas Mesén. --

21 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Minor Vargas Villalobos (Río
22 Cuarto), Rafael Ángel Rojas Álvarez (Santa Rita), Emanuel Cruz Aguirre (Santa
23 Isabel). --

29 ALCALDE MUNICIPAL: José Miguel Jiménez Araya. —

MIEMBROS AUSENTES (CON JUSTIFICACIÓN)

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN JUSTIFICACIÓN)**
NO HAY. --

38
39 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Sonia Cascante Retana —

VISITANTES:

42 Licenciada Aurora Fallas asesora legal de la Municipalidad de Río Cuarto. –

ARTICULO II. -- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. --

1 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños Alfaro solicita una inclusión del punto 5
2 que diga: "Nombramiento de las personas del Comité de Deportes. --

3
4 **ORDEN DEL DÍA**
5

- 6 1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. --
7 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. --
8 3-REGLAMENTO DE COMITÉS DE CAMINOS DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO
9 Y EL DICTAMEN 007 DE LA COMISIÓN DE JURÍDICOS.
10 4-PRÓRROGA NOMBRAMIENTO SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.
11 5-NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS DEL COMITÉ DE DEPORTES.

12
13 **ACUERDO N° 01.** Aprobar la agenda con la inclusión del punto 5, tal como lo solicito
14 la Presidenta Municipal Marcela Bolaños. **VOTACIÓN UNÁNIME. ACUERDO**
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO—**

16
17 **ARTICULO III. –**
18 **REGLAMENTO DE COMITÉS DE CAMINOS DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO**
19 **Y EL DICTAMEN 007 DE LA COMISIÓN DE JURÍDICOS.**

20
21 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños solicita dispensa de lectura del Dictamén
22 007-2020 de la Comisión de Jurídicos, toda vez que fue presentado con anterioridad
23 a los correos electrónicos de cada uno de los integrantes del concejo municipal y
24 los traen leído y estudiado. --

25
26 **ACUERDO N° 02.** Aprobar la dispensa de trámite de no lectura del Dictamen 007-
27 2020 de la Comisión de Jurídicos, toda vez que fue presentado con anterioridad a
28 los correos electrónicos de cada uno de los integrantes del concejo municipal y los
29 traen leído y estudiado. **VOTACIÓN UNÁNIME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
30 **APROBADO—**

31
32 **DICTAMEN 007-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA**
33 **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. --**

35 Al ser las 19:30 horas de día martes 24 de noviembre del año 2020, sesionó la
36 comisión ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando
37 presentes las siguientes personas:

38

39	Nombre	Puesto
40	Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
41	Ivania Marcela Bolaños Alfaro	Regidora subordinadora
42	Natalie Mc Reynolds Medina	Regidora

45 Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo
46 único punto de discusión la revisión del texto final que se propone como
47 **"REGLAMENTO DE COMITES DE CAMINOS DEL CANTÓN DE RIO CUARTO"**,
48 texto notificado por el señor Alcalde José Miguel Jiménez Araya junto con el oficio
49 OF-AL-356-2020 del 9 de octubre del 2020 ,y el oficio CL-008-2020 con fecha 9 de
50 octubre del 2020, dirigido a la Comisión de Jurídicos y al concejo municipal de Río
51 Cuarto emitido por María Aurora Fallas Lara, abogada, Asesora Jurídica a.i. de la

1 Municipalidad de Río Cuarto; y según artículo V; acuerdo VII del acta de la sesión
2 ordinaria Nro.31, del 12 de octubre del 2020, se acuerda Recibir la propuesta del
3 reglamento de Comités de Caminos del Cantón de Rio Cuarto, presentada por el
4 Alcalde Municipal José Miguel Jiménez y trasladarla a la Comisión Municipal de
5 Asuntos Jurídicos. Este reglamento requiere de consulta pública no vinculante de
6 por lo menos diez (10) hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el
7 Diario Oficial La Gaceta. Por lo que se autoriza a la Administración Municipal a
8 publicarlo en el Diario Oficial La Gaceta. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD
9 Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

10 **RESULTANDOS:**

- 11 1. Que en fecha 9 de octubre del dos mil veinte se presentó mediante oficio n°
12 OF-AL-357-2020 se adjunta texto Reglamento de Comités de caminos del
13 cantón de Rio Cuarto y dice: Adjunto al presente oficio encontrarán la
14 propuesta de Reglamento de Comités de caminos del cantón de Rio Cuarto
15 y con su respectiva constancia de legalidad emitida por la Asesora Legal a.i.
16 (CL-008-2020) De igual manera aprovecho para solicitar respetuosamente a
17 la señora presidenta del Concejo Municipal incluir en agenda, a la mayor
18 brevedad posible, el insumo supra citado para que se le otorgue el trámite
19 correspondiente de conformidad con la normativa que rigen a este Concejo
20 Municipal. --
- 21 2. Que en el oficio CL-009-2020 con fecha 9 de octubre del 2020, dirigido a la
22 Comisión de Asuntos Jurídicos y al concejo municipal de Río Cuarto se emite
23 la constancia de legalidad del "**Reglamento de Comités De Caminos del**
24 **Cantón De Rio Cuarto**" haciendo constar que esta versión del Reglamento
25 de Comités De Caminos del Cantón De Rio Cuarto se ajusta al ordenamiento
26 jurídico vigente, y que a su vez este reglamento requiere de consulta pública
27 no vinculante de por lo menos diez (10) hábiles contados a partir de la fecha
28 de publicación el Diario Oficial La Gaceta. Una vez valoradas las
29 observaciones realizadas con objeto de la consulta y elaborado el texto final
30 del Reglamento, la Asesoría legal rendirá la Constancia Legal definitiva;
31 emitido por María Aurora Fallas Lara, abogada, portadora del carné
32 profesional número 29546, de Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de
33 Río Cuarto. --
- 34 3. Que el Reglamento de Comités De Caminos del Cantón De Rio Cuarto fue
35 publicado para su respectiva consulta no vinculante en La Gaceta N°257
36 Alcance N° 279 del 23 de octubre del 2020, a partir de la cual comenzaron a
37 correr los diez días hábiles de la consulta, Una vez cumplido el plazo, la
38 Secretaría del Concejo Municipal comunicó a este Comisión la ausencia de
39 manifestaciones relacionadas a este reglamento. --
- 40 4. Que a las diecinueve horas con treinta minutos del día 24 de noviembre del
41 dos mil veinte se celebró sesión de esta comisión, en la cual estuvo presente:
42 la señorita María Aurora Fallas Lara, Asesora Jurídica a.i. de la municipalidad
43 de Río Cuarto. Sesión en la cual se dio lectura integral del texto propuesto
44 como Reglamento de Comités De Caminos del Cantón De Rio Cuarto. --
- 45 5. Que se observaron todos los plazos y requisitos de ley. -

46 **CONSIDERANDOS:**

47 **ÚNICO** Que a la fecha de hoy se cuenta con un texto final del "**Reglamento de**
48 **Comités De Caminos del Cantón De Rio Cuarto**" una vez analizado y revisada la
49 estructura gramatical de dicho cuerpo normativo por esta comisión, y ya que dicho
50 reglamento cuenta con los elementos necesarios para la regulación, en el tema; el
51 mismo se ajusta al ordenamiento jurídico vigente para su respectiva publicación en

1 el Diario Oficial La Gaceta y se tiene como texto del reglamento el que se detalla a
2 continuación:

3 **REGLAMENTO DE COMITES DE CAMINOS DEL CANTÓN DE RIO CUARTO**

4 **CAPITULO I**

5 **Aspectos generales**

6 **Artículo 1°.- Ámbito de aplicación.** El presente Reglamento regula los objetivos,
7 integración, nombramiento, vigencia, competencia, organización, funcionamiento,
8 relaciones de coordinación, rendición de cuentas y, en general, todo el accionar de
9 los Comités de Caminos del Cantón de Río Cuarto.

10 **Artículo 2°.- Definiciones.** Para los efectos del presente reglamento se entenderá
11 por:

- 12 a) Comité de Caminos: Agrupación de municipios electos en Asamblea de Vecinos
13 que, debidamente adscritos al Concejo de Distrito y juramentados por el Concejo
14 Municipal, se organizan para coadyuvar con el ayuntamiento en las tareas
15 relacionadas con la conservación y mejora de los caminos de su comunidad. Sus
16 labores están dirigidas a cooperar con las obras de conservación, mantenimiento
17 rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento, rehabilitación y/u obra nueva
18 que la Municipalidad de Río Cuarto ejecute en la red vial cantonal.
- 19 b) Comunidad: Grupo distrital con características sociales e intereses comunes.
- 20 c) Conservación Vial: Es el conjunto de actividades destinadas a preservar, en
21 forma continua y sostenida el buen estado de las vías, de modo que se garantice
22 un óptimo servicio al usuario. La conservación vial comprende el mantenimiento
23 rutinario, periódico y la rehabilitación de los diferentes componentes de la vía:
24 derecho de vía, sistema de drenaje, puentes, obras de arte y estructura portante
25 de la vía o pavimento, sea ésta a base de asfalto, concreto hidráulico, lastre o
26 tierra.
- 27 d) Mantenimiento Manual: Entiéndase por éstas: descuaje, desmonte, chapea,
28 limpieza de cunetas y contra cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de
29 cabezales, limpieza de canales de salida, confección de canales transversales o
30 sangrías, bacheo en lastre.
- 31 e) Mantenimiento Periódico: Conjunto de actividades programables cada cierto
32 periodo, tendientes a renovar la condición original de los pavimentos mediante
33 la aplicación de capas adicionales de lastre, grava, tratamientos superficiales,
34 sellos o recarpeteos asfálticos, según sea el caso, sin alterar la estructura
35 subyacente a la capa de ruedo, así como la restauración de taludes de corte y
36 de relleno y del señalamiento en mal estado. El mantenimiento periódico de los
37 puentes incluye la limpieza, pintura, reparación o cambio de los componentes
38 estructurales o de protección, así como la limpieza del cauce del río o quebrada,
39 en las zonas aledañas.
- 40 f) Mantenimiento Rutinario: Es el conjunto de actividades que deben ejecutarse
41 con mucha frecuencia durante todo el año, para preservar la condición operativa
42 de la vía, su nivel de servicio y la seguridad de los usuarios.
- 43 g) Mejoramiento: Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares
44 horizontal y/o vertical de los caminos, relacionadas con el ancho, el alineamiento,
45 la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la
46 vía, la velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los vehículos.
47 También se incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, el
48 cambio del tipo de superficie de tierra a lastre o de lastre a asfalto, entre otros, y
49 la construcción de estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes o
50 intersecciones.

- 1 h) Modalidad participativa de ejecución de obras: Se le conoce también como
2 Conservación Vial Participativa y se refiere a la coordinación y cooperación que
3 se establece entre la Municipalidad, el Gobierno Central, las organizaciones
4 comunales y la sociedad civil de un cantón; con la finalidad de planificar, ejecutar,
5 controlar y evaluar obras de diversa índole, contempladas dentro de la
6 conservación y construcción vial, en el entendido de que la ejecución de
7 recursos no implica el traslado horizontal de los mismos de una organización a
8 otra. Su aplicación contribuye a garantizar la sostenibilidad de las vías, ya que
9 además de los recursos del Gobierno y la Municipalidad, permite incorporar los
10 valiosos aportes de las comunidades y la sociedad civil en general, en efectivo
11 o en especie. Esta modalidad, requiere acompañar las obras técnicas con otros
12 elementos como organización, capacitación, promoción y control social, que
13 motiven el interés de los usuarios, la cooperación y la solidaridad.
- 14 i) Organización Comunal: Grupo de municipios que coordinan esfuerzos a nivel
15 local y cuyo fin es lograr un objetivo común.
- 16 j) Red Vial Cantonal: Está constituida por la red de calles y caminos públicos que
17 no forman parte de la Red Vial Nacional y cuya administración es
18 responsabilidad municipal en lo que corresponde.
- 19 k) Rehabilitación: Reparación selectiva y refuerzo del pavimento de la calzada,
20 previa demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer
21 la solidez estructural y la calidad de ruedo originales. Considera también la
22 construcción o reconstrucción de los sistemas de drenaje. Antes de cualquier
23 rehabilitación en la superficie de ruedo, deberá verificarse que el sistema de
24 drenaje funcione bien. En el caso de los puentes y de las alcantarillas mayores,
25 la rehabilitación comprende las reparaciones mayores tales como el cambio de
26 elementos o componentes estructurales principales, el cambio de la losa del
27 piso, la reparación mayor de los bastiones, delantales u otros. En el caso de
28 muros de contención se refiere a la reparación o cambio de las secciones
29 dañadas o a su reforzamiento, posterior al análisis de estabilidad
30 correspondiente.
- 31 l) Sociedad: Grupo de municipios que se relacionan socialmente en la búsqueda
32 de solución a sus intereses comunes, dentro de la cual se incluyen las
33 agrupaciones interesadas en el mantenimiento y preservación de sus vías
34 públicas.
- 35 m) Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal: La Unidad Técnica de Gestión Vial
36 Municipal es la dependencia que tendrá a su cargo el servicio de gestión de
37 caminos cantonales en el ayuntamiento; fungirá como secretaría técnica de la
38 Junta Vial Cantonal. De ser posible contará al menos con un ingeniero de
39 caminos, un técnico asistente y un promotor social. Su operación y
40 financiamiento se incluirá dentro del Plan Operativo Anual de la Municipalidad,
41 en carácter de servicio de gestión vial.

42 **Artículo 3º.- Naturaleza y objetivos de los Comités de Caminos.** Los Comités de
43 Caminos son órganos auxiliares de la municipalidad, adscritos a ésta e investidos
44 mediante Acuerdo Municipal, nombrados en Asamblea General de Vecinos,
45 presidida por el Concejo de Distrito, que sirven en su carácter de grupos
46 organizados, de base en las localidades para coadyuvar con el ayuntamiento, y a
47 petición de éste, en el planteamiento, ejecución, supervisión, fiscalización y, en
48 general todas las actividades inherentes al mantenimiento de la red vial cantonal de
49 la Municipalidad de Río Cuarto.

50 **CAPITULO II**

51 **Conformación, organización y estructura.**

52 **Artículo 4º.- Dirección, Composición, Integración y Elección.** La dirección del
53 Comité de Caminos estará a cargo de una Junta Directiva, que estará compuesta

1 por una Presidencia, una Secretaría, y una Vocalía, todas sin distingo de género,
2 mayores de diecisésis años y preferentemente por personas que no tengan lazos de
3 consanguinidad o afinidad entre sí.

4 La Junta Directiva estará integrada por un mínimo de tres (3) miembros, y
5 sus respectivos suplentes, elegidos en número impar por una Asamblea General de
6 Vecinos(as) de al menos siete personas, la cual es abierta a todas las personas
7 integrantes de la comunidad, convocada en efecto por el Concejo de Distrito o la
8 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, con un mínimo de siete (7) días naturales
9 de anticipación, utilizando los medios de comunicación locales como radio,
10 televisión, carteles, invitaciones u otros pertinentes.

11 Para efectos de la elección, ésta deberá realizarse nominalmente con la
12 presencia de las personas candidatas postulantes, quienes no pueden ausentarse
13 o retirarse del lugar, de lo contrario dejarán de ser tomados en cuenta, resultando
14 electas las personas postulantes que alcancen el mayor número de votos de los
15 asambleístas en la elección de cada uno de los tres puestos.

16 **Artículo 5°.- Relaciones de Dependencia.** El Comité de Caminos depende en
17 primera instancia del Concejo de Distrito, y en segunda instancia de la Asamblea
18 General de Vecinos(as).

19 **Artículo 6°.- Requisitos para la Adscripción del Comité de Caminos.** Los
20 Comités de Caminos estarán adscritos al Concejo de Distrito de su comunidad, y
21 deberán presentar ante aquel, una vez electos en Asamblea, los siguientes
22 requisitos:

- 23 a) Determinación del (de los) código (s) del (de los) camino (s) al que se
24 circunscribirá el Comité de Caminos, debidamente acreditado (s) por la Unidad
25 Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Río Cuarto.
26 b) Nota de solicitud suscrita por la Presidencia y la Secretaría y dirigida al Concejo
27 de Distrito indicando el nombre y apellidos de las personas electas como
28 propietarias y suplentes, su número de cédula o del documento de identificación,
29 número de teléfono y cargo dentro del Comité.

30
31 **Artículo 7°.- Investidura del Comité.** El Comité de Caminos para su legitimación
32 deberá ser juramentado por el Concejo Municipal de Río Cuarto a solicitud del
33 Concejo de Distrito.

34 **Artículo 8°.- Vigencia.** El Comité de Caminos tendrá una vigencia de dos (2) años,
35 contados a partir del día de su juramentación.

36 **Artículo 9°.- Reelección de sus miembros.** Los miembros del Comité de Caminos,
37 podrán ser reelectos por otros períodos sucesivos, si éstos lo consienten y es el
38 acuerdo de la mayoría de vecinos(as) presentes.

39 **Artículo 10.- Renuncia, Destitución y Sustitución.** Los miembros del Comité de
40 Caminos podrán renunciar a su cargo por cualquier motivo debiendo presentar por
41 escrito sus razones ante la Junta Directiva. Esta lo hará saber al Concejo de Distrito
42 y Concejo Municipal.

43 De igual forma, las personas que integran los Comités de Caminos podrán
44 ser destituidas por causa justificada o por incumplimiento de deberes. Esta
45 destitución la podrá realizar la Asamblea de Vecinos o el Concejo de Distrito luego
46 de la realización del debido proceso y del otorgamiento del derecho a la defensa
47 previa.

1 En cualquiera de los casos determinados en este artículo, procederá la
2 sustitución automática con los suplentes electos por la Asamblea.

3 **Artículo 11.- Coordinación.** El Comité de Caminos mantendrá estrecha
4 coordinación con el Concejo Municipal, el Concejo de Distrito y la Unidad Técnica
5 de Gestión Vial Municipal, dependiendo de la naturaleza y tipo de coordinación de
6 que se trate.

7 CAPITULO III

8 Competencia, funciones y funcionamiento.

9 **Artículo 12.- Competencia Territorial.** La competencia territorial del Comité de
10 Caminos estará delimitada por el (los) camino (s) de su circunscripción. Esta
11 competencia territorial podrá aumentarse o reducirse, mediante recomendación de
12 la Unidad Técnica de Gestión Vial o mediante solicitud expresa del Comité de
13 Caminos. En ambos casos, la decisión final le compete al Concejo de Distrito.

14 **Artículo 13.- Funciones y atribuciones.** Las funciones del Comité de Caminos
15 son:

- 16 a) Coordinar con el Concejo de Distrito y la Municipalidad de Río Cuarto, los
17 procesos de solicitud para el mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción,
18 mejoramiento y/u obra nueva de los caminos de su jurisdicción.
- 19 b) Coordinar y cooperar con el Concejo de Distrito y la Municipalidad de Río
20 Cuarto para la debida ejecución y control de las obras de diversa índole
21 contempladas dentro de la conservación y construcción de la red vial de su
22 competencia.
- 23 c) Suministrar información al Concejo de Distrito y la Unidad Técnica de Gestión
24 Vial Municipal respecto a problemas puntuales de la red vial, ejemplo:
25 alcantarillas que no abastecen, fugas de agua, localización de fuentes de
26 material, ampliaciones de vías, construcción de cordón y caño, construcción
27 de cabezales, construcción y limpieza de cunetas, descuajes y chapeas, o
28 cualquier otra situación relevante que afecte su prestación de servicio.
- 29 d) Participar y colaborar, a solicitud del ayuntamiento, en la construcción de
30 obras físicas paralelas a los trabajos de mantenimiento, rehabilitación,
31 reconstrucción y mejoramiento de los caminos cantonales, ejemplo:
32 construcción y/o colocación de alcantarillado, entre otros.
- 33 e) Fiscalizar los proyectos viales ejecutados, bajo cualquier modalidad, por la
34 Municipalidad de Río Cuarto, en las vías de su jurisdicción. De ello dará
35 cuenta a la municipalidad.
- 36 f) Fomentar actividades dentro del marco de la Conservación Vial Participativa.
- 37 g) Coordinar esfuerzos con las diferentes organizaciones comunales, las
38 comunidades vecinas, con los municipios y vecinos para facilitar los procesos
39 de mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y mejoramiento de la red
40 vial cantonal.
- 41 h) Ser transparentes en el detalle de sus labores o actividades y mantener
42 informados a los miembros de la comunidad, respecto a los temas
43 relacionados con la red vial de su jurisdicción.
- 44 i) Programar y desarrollar actividades que permitan la recaudación y
45 aprovisionamiento de recursos de cualquier tipo para ser utilizados por el
46 Comité o la Municipalidad en el mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción
47 y/o mejoramiento de los caminos de su jurisdicción; los recursos recaudados
48 también podrán ser utilizados en la adquisición de necesidades operativas
49 del comité, ejemplo: materiales didácticos y herramientas para realizar
50 mantenimiento manual (carretillos, palas, machetes). Del origen y

1 administración de estos recursos deberá informarse, puntual y
2 pormenorizadamente, al Concejo de Distrito y la Unidad Técnica de Gestión
3 Vial.

- 4 j) Vigilar, e informar al ayuntamiento, sobre el cumplimiento de los deberes de
5 los propietarios y poseedores de fundos colindantes con vías públicas en
6 términos de lo establecido en la Ley General de Caminos Públicos, el Código
7 Municipal y reglamentos pertinentes.
8 k) Promover y participar de actividades de capacitación en relación con la
9 conservación vial.
10 l) Cualquier otra que le encomiende la Asamblea de Vecinos, el Concejo de
11 Distrito, el Concejo Municipal o la Municipalidad.
12 m) Todas aquellas que el ordenamiento jurídico nacional le atribuya.

13
14 **Artículo 14.- Organización y Funcionamiento.** Los Miembros del Comité de
15 Caminos deberán:

- 16 a) Realizar sus funciones en forma honorífica, pudiendo percibir únicamente el
17 reembolso de los gastos en que incurra para el desempeño de sus funciones.
18 b) Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando así lo
19 determine la Presidencia o dos terceras partes de los miembros.
20 c) Reunirse bajo el quórum que lo conformará la mitad más uno de sus
21 miembros.
22 d) Tomar los acuerdos por simple mayoría de votos.
23 e) Presentar anualmente un informe de labores ante la Asamblea General de
24 Vecinos. Dicho informe se remitirá con copia al Concejo de Distrito, el
25 Concejo Municipal y la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

26
27 **Artículo 15.- Plan de Trabajo.** El Comité de Caminos definirá sus objetivos y
28 labores en un Plan de Trabajo, en el que determinará las actividades, el plazo para
29 ser ejecutadas y las personas responsables. Dicho Plan de Trabajo deberá
30 presentarse, conjuntamente con el informe de labores, en la Asamblea Anual.

31
32 **Artículo 16.- Funciones de la Presidencia.** La persona que ostente la presidencia
del Comité de Caminos tendrá como funciones:

- 33 a) Presidir las reuniones de Junta Directiva y las Asambleas Generales.
34 b) Firmar las actas junto con la Secretaría.
35 c) Vigilar que se ejecuten los acuerdos tomados por el Comité y la Asamblea
36 General.
37 d) Elaborar con los demás miembros el Plan de Trabajo.
38 e) Coordinar directamente con el Concejo de Distrito y Unidad Técnica de
39 Gestión Vial Municipal, cualquier actividad relacionada con la red vial
40 cantonal.
41 f) Presentar el informe anual ante la Asamblea General de vecinos.
42 g) Informar al Concejo de Distrito y al Concejo Municipal las renuncias o
43 sustituciones de sus miembros.
44 h) Todas aquellas que el ordenamiento jurídico nacional le atribuya.

45
46 **Artículo 17.- Funciones de la Secretaría.** La Secretaría ostenta las siguientes
47 funciones:

- 48 a) Llevar el libro de Actas, confeccionando las actas aprobadas en asambleas
49 generales o reuniones de la Junta Directiva.
50 b) Firmar junto con la Presidencia las actas.
51 c) Firmar la comunicación de acuerdos.
52 d) Leer la correspondencia y tramitarla lo más pronto posible.

- 1 e) Debe llevar un archivo completo y ordenado de la correspondencia recibida
- 2 y enviada, así como de los proyectos realizados y en ejecución.
- 3 f) Citar a los miembros del Comité a las sesiones que la Presidencia o la Junta
- 4 Directiva al efecto convoque.
- 5 g) Al cesar de sus funciones tendrá un período máximo de dos semanas, para
- 6 entregar a quien le sustituya (a) los documentos, libros y archivos del Comité
- 7 de Caminos.
- 8 h) Todas aquellas que el ordenamiento jurídico nacional le atribuya.

10 **Artículo 18.- Funciones de los demás miembros.** Las demás personas
11 integrantes del Comité de Caminos desempeñarán las siguientes funciones:

- 12 a) Colaborar de manera diligente en las tareas que se les encomiendan.
- 13 b) Todas las demás atinentes a los miembros de los órganos colegiados.

14 **Artículo 19.- Supervisión.** Correspondrá la supervisión de los comités de caminos
15 al Concejo de Distrito, la Asamblea de Vecinos, el Concejo Municipal y la
16 Municipalidad, ya sea a través de la Alcaldía o la Unidad Técnica de Gestión Vial
17 Municipal.

18 **TRANSITORIO UNICO.** - Los Comités de Caminos existentes a la fecha de
19 promulgación del presente Reglamento, mantendrán su condición hasta su
20 fenecimiento, o sea al cumplir los dos años de existencia contados a partir de la
21 fecha de su conformación. Momento en que deberá constituirse un nuevo Comité
22 de Caminos según lo dispuesto en este Reglamento.

23 Rige a partir de su publicación.

24 **POR TANTO**

25 Se acuerda y recomienda a los miembros del Concejo Municipal de Río Cuarto
26 aprobar el texto "**REGLAMENTO DE COMITES DE CAMINOS DEL CANTÓN DE**
27 **RIO CUARTO**" y proceder a su respectiva publicación. Adicionalmente autorizar a
28 la administración a hacer la respectiva publicación del mismo en el diario oficial la
29 Gaceta. Así mismo, se solicita a la administración la convocatoria a sesión
30 extraordinaria del concejo para el día jueves 26 de noviembre para proceder con la
31 votación de este reglamento por parte del Concejo Municipal.

32 Al ser las 20:00 horas del 24 de noviembre del 2020, se levanta la sesión.

33 Daniel Vargas Jara, Ivania Marcela Bolaños Alfaro, Natalie Mc Reynolds Medina

34 **ACUERDO N° 03.** Aprobar el Dictamen 007-2020 de la Comisión de Jurídicos tal y
35 como fue presentado. **VOTACIÓN UNÁNIME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
36 **APROBADO—**

37 La presidenta municipal Marcela Bolaños solicita la dispensa de trámite de lectura
38 del reglamento de Comités De Caminos del Cantón De Rio Cuarto, toda vez que fue
39 presentado con anterioridad a los correos electrónicos de cada uno de los
40 integrantes del concejo municipal y los traen leído y estudiado. --

41 **ACUERDO N° 04.** Aprobar la dispensa de trámite de no lectura del reglamento de
42 Comités De Caminos del Cantón De Rio Cuarto, toda vez que fue presentado con
43 anterioridad a los correos electrónicos de cada uno de los integrantes del concejo
44 municipal y los traen leído y estudiado. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD**
45 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO—**

1 La presidenta municipal Marcela Bolaños somete a votación el reglamento de
2 Comités De Caminos del Cantón De Rio Cuarto, toda vez que fue suficientemente
3 discutido. --

4

5 **ACUERDO N° 5.**

6

7 Aprobar el texto “**REGLAMENTO DE COMITES DE CAMINOS DEL CANTÓN DE**
8 **RIO CUARTO**” y proceder a su respectiva publicación. Adicionalmente autorizar a
9 la administración a hacer la respectiva publicación del mismo en el diario oficial la
10 Gaceta. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
11 **APROBADO.** –

12

13 **ARTICULO IV.—**

14 **PRÓRROGA NOMBRAMIENTO SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

15

16 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que la Administración
17 Municipal va a terminar todos los nombramientos el 31 de diciembre del 2020, para
18 que el año 2021 todos los funcionarios empiecen con la misma fecha de
19 nombramiento, la idea es unificar la misma fecha de nombramientos. Por lo anterior
20 expuesto es que este nombramiento de la secretaría del concejo municipal interina
21 es hasta el 31 de diciembre del 2020. –

22

23 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que ya va encaminado la
24 marca cantón, para que la Municipalidad de Río Cuarto puede tener una pagina
25 web, que es lo que se está esperando para poder mandar las plazas de la
26 Municipalidad a concurso externo y sea lo más transparente posible. –

27

28 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que toda vez que el tema esta
29 suficientemente discutido, procede con la votación:

30

31 **CONSIDERANDO:**

- 32 1. El nombramiento inicial de la persona que ocupa interina la Secretaría del
33 Concejo Municipal ha sido prorrogado en una ocasión con motivo de la
34 imperiosa necesidad que ostenta este órgano colegiado de mantener la
35 prestación de los servicios orientados a satisfacer el interés de los
36 administrados, así como una serie de proyectos y labores que permiten el
37 cumplimiento de las competencias municipales. De suspenderse el
38 desempeño de las labores de la secretaría del Concejo Municipal se estaría
39 afectando la continuidad y eficiencia de sus actividades como ente colegiado
40 que es, contraviniendo así el artículo 4° de la Ley General de la
41 Administración Pública, Ley N° 6227.
- 42
- 43 2. A la fecha el Concejo Municipal no cuenta con un registro de funcionarios
44 elegibles ni con los reglamentos y lineamientos pertinentes, así como carece
45 de apoyo interno o externo inmediato y suficiente que le permitan la
46 realización de concursos para el nombramiento en propiedad de la plaza que
47 se encuentra vacante.
- 48 3. Las condiciones coyunturales no han cambiado y se mantiene la imperiosa
49 necesidad de contar con una persona que sea la encargada de brindar los
50 servicios propios de la Secretaría del Concejo Municipal a dicho órgano que
51 permitan garantizar la continuidad y el cumplimiento de las atribuciones y
52 competencias dadas por el ordenamiento jurídico nacional, y con el propósito
53 de garantizar el manejo eficiente de los recursos públicos resulta
54 indispensable una nueva prórroga del nombramiento interino de la

1 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL (TM3) hasta el 31 de diciembre**
2 **de dos mil veinte.**

3
4 **ACUERDO N°6.**

5 Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020 el nombramiento interino de la señora
6 secretaria del Concejo Municipal, esta prórroga rige a partir del 03 de diciembre de
7 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. Se solicita y autoriza a la alcaldía a hacer
8 los trámites respectivos para la respectiva prórroga del contrato de la secretaria del
9 Concejo. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
10 **APROBADO. –**

11
12 **ARTICULO V.—**

13 **NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS DEL**
14 **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.**

15
16 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que es importante nombrar al
17 Comité Cantonal de Deportes. --

18
19 La Licenciada Aurora Fallas Asesora Legal manifiesta que el Comité Cantonal de
20 Deportes del Cantón de Río Cuarto, establece en su reglamento que se conforma
21 por 5 personas, de esas, dos miembros los escoge el concejo municipal de la misma
22 forma que se escogió el comité de la persona joven, es decir por una terna que se
23 propone por los mismos miembros del concejo municipal y de las 3 personas
24 restantes, 2 son representantes de los comités comunales o comités distritales de
25 deportes que están constituidos o organizaciones deportivas ya constituidas y
26 formales, el miembro restante lo eligen otros grupos organizados de deportes de la
27 comunidad, esas 3 personas que se eligen fuera del concejo municipal se hacen
28 mediante una asamblea general de los órganos que los eligen y que los nombran
29 igual como pasa con el comité de la persona joven, como no hay un comité
30 constituido de deportes, este comité de deportes es el encargado en dos años
31 convocar a la asamblea para que se elijan, en este caso como es el primero, el
32 transitorio segundo del reglamento, faculta al concejo municipal con apoyo de la
33 administración, para que este sea el que convoque a la Asamblea y se cargue de
34 esta elección y pase posteriormente al concejo municipal el nombre de las personas
35 electas para su respectiva juramentación y entrada en vigencia, el comité de
36 deportes entra en vigencia el 01 de enero del 2021, cada año impar y termina
37 funciones el 31 de diciembre del año par siguiente al que entró en vigencia, y debe
38 ser electa en diciembre del año par, cabe destacar que el martes anterior ya fue
39 publicado en la gaceta el reglamento del comité cantonal de deportes. --

40
41 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños presenta al concejo municipal la siguiente
42 moción:

43
44 Yo, Marcela Bolaños Alfaro, presentó a consideración de ustedes, la siguiente
45 Moción:

46
47 **Considerando:**

- 48
49 1- Que según el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
50 Río Cuarto dispone que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes
51 se encuentra conformada por cinco miembros de los cuales dos son
52 personas elegidas por el Concejo Municipal y las restantes tres personas son
53 representantes de los grupos deportivos, comités comunales y

1 organizaciones deportivas del cantón son elegidas en una Asamblea General
2 de dichos grupos.

- 3 2- Que según el Transitorio II del citado reglamento para la elección de la
4 primera Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
5 Río Cuarto la convocatoria a la Asamblea General la realizará el Concejo
6 Municipal con el apoyo de la Administración Municipal.
7 3- Que la elección de las personas miembros de la Junta Directiva del citado
8 comité debe quedar electas y juramentadas en el mes de diciembre, ya que
9 la entrada en funciones de dicho órgano colegiado es a partir del primero de
10 enero próximo.

11 **Por tanto:**

12 Mociono para que el Concejo Municipal de Río Cuarto tome los siguientes acuerdos:

- 13 1- Elegir, dentro de los 15 días naturales siguientes- a las dos personas
14 designadas por el Concejo Municipal para integrar la Junta Directiva del
15 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto.
16 2- Autorizar a la Administración Municipal para que lleve a cabo el proceso
17 correspondiente para la elección de las tres personas que conforman el
18 Comité Cantonal por parte de los grupos deportivos, organizaciones y
19 Comités Comunales--

20 Solicito dispensa de trámite. –

21 **ACUERDO 07.**

22 Aprobar la dispensa de trámite. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y
23 DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

24 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que toda vez que el tema está
25 suficientemente discutido, somete a votación la moción. –

26 **ACUERDO 08.**

27 1.Elegir, dentro de los 15 días naturales siguientes- a las dos personas designadas
28 por el Concejo Municipal para integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal de
29 Deportes y Recreación de Río Cuarto. --

30 2.Autorizar a la Administración Municipal para que lleve a cabo el proceso
31 correspondiente para la elección de las tres personas que conforman el Comité
32 Cantonal por parte de los grupos deportivos, organizaciones y Comités Comunales.

33 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

34 **AI SER LAS DIECINUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS, LA SEÑORA
35 PRESIDENTE MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS ALFARO DA POR
36 CONCLUIDA LA SESIÓN.**